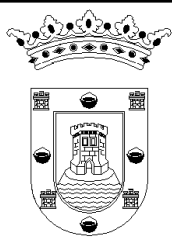


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2A6G 5X3O 3M2O 4046 0L12

SEC1AI054G

SEC/2026/692

26-06-26 08:42

Asunto

25/06/2026 - Pleno - Acuerdo con certificación

D^a ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER CON DESTINO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES ONCOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO Y SUS Y FAMILIARES" - SEC/2026/577.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- La Asociación Española contra el Cáncer ha presentado una solicitud de colaboración económica del Ayuntamiento para el desarrollo de un programa de atención a pacientes oncológicos y sus familiares del Municipio de Camargo durante el año 2026, adjuntando memoria y presupuesto de las actuaciones a realizar.

Segundo.- La Asociación Española contra el Cáncer tiene como uno de sus pilares básicos de actuación el apoyo y acompañamiento tanto a la persona enferma como a su familia durante todo el proceso de esta enfermedad; recibir un diagnóstico de cáncer significa enfrentarse a una serie de cambios en la vida de las personas que afecta no solo al estado físico sino también al nivel emocional y social. El Programa de atención psicológica a pacientes y familiares disminuye el impacto causado por la enfermedad y ayuda a mejorar la vida de las personas.

Este programa se financia por medio de los fondos propios de la Asociación por lo que, desde el Ayuntamiento de Camargo, creemos que es necesario y de vital importancia poder ayudar a esta asociación mediante una subvención directa con el compromiso de crear un convenio entre ambas instituciones para la financiación de este programa en los próximos años, creando una partida propia en los Presupuestos Generales del 2026.

Tercero.- A tal efecto, se ha habilitado una partida en el Presupuesto Municipal de 2026 dotada con 6.000 € denominada “CONVENIO ASOCIACION CONTRA EL CANCER DE CANTABRIA “

Cuarto.- El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa:

“(…)

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

A tal efecto, la de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Actividad Subvencional del Ayuntamiento de Camargo, en su artículo 26 viene a establecer que:

“1º.- Podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención”.

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 18

Nº de votos a favor: 18 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular y Socialista, Sr. Concejál del PRC y Sr. Concejál de VOX, integrados ambos en el Grupo Mixto.

Nº de votos en contra: 0

Nº de abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 18

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de **6.000 €** a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER con NIF G28197564, con destino al desarrollo del programa “Atención Integral a Pacientes Oncológicos y sus Familiares del Municipio de Camargo durante 2026”.

Segundo.- Autorizar y Disponer un gasto de 6.000 € correspondiente a la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2311 480 03 “CONVENIO ASOCIACION CONTRA EL CANCER DE CANTABRIA” del Presupuesto de gastos de 2026.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención en los términos presentados y facultar al Sr. Alcalde – Presidente para su firma y resto de actuaciones derivadas de la misma.

Cuarto.- Proceder al pago con carácter anticipado de la subvención, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS. No obstante, no podrá procederse al pago en el caso de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2A6G 5X3O 3M2O 4046 0L12

SEC1AI054G

SEC/2026/692

26-06-26 08:42

que la beneficiaria no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.

Quinto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de la **justificación** de la subvención concedida, que deberá ser presentada por el beneficiario **antes del 31 de marzo de 2027** en los términos previstos en el convenio regulador.

Sexto.- Publíquese la presente subvención en la BDNS, así como en la página web municipal y el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 26 de junio de 2026.

Vº Bº